

**Propuesta de Aumento de Capital Social de Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal a ser presentado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

El Comité Directivo, conforme a lo decidido por la Junta Administradora en su sesión de fecha 18 de agosto de 2022, propone a la Asamblea aumentar el Capital Social del Banco en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 4.122.972,68), quedando éste elevado a la cifra de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON TRES CENTIMOS (Bs. 12.368.918,03), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 014.22 emitida en fecha 10 de marzo de 2022, contentiva de las “Normas Relativas al Capital Social Mínimo Exigido para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias” y de acuerdo al procedimiento indicado en las mismas.

El aumento del Capital Social se efectuaría mediante la emisión de SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO (634.303.488) nuevas acciones, por lo que los accionistas tendrían derecho a suscribir a valor nominal, es decir CERO BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS (Bs. 0,0065), una (1) nueva acción por cada (2) acciones de su propiedad a la fecha del aumento de Capital, con las mismas características establecidas en los artículos 5° y 6° del Documento Constitutivo y Estatutos del Banco.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 18 de agosto de 2022 se propuso delegar en el Comité Directivo la aprobación de dividendos en efectivo por un total de Bs. 0,002830 por acción, a los fines que puedan ser utilizados por los accionistas como parte de pago para la suscripción del aumento de Capital propuesto.

El lapso durante el cual los accionistas podrán hacer uso de su derecho a suscribir, una vez cumplidos los trámites legales, será de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se publique en prensa y en la página web de la Institución el anuncio correspondiente. Durante el mencionado plazo el accionista debe comunicar su intención de suscribir, por lo que vencido el mismo, el Instituto ofrecerá en venta por cuenta de los accionistas que no suscribieron, a los otros accionistas en proporción a su tenencia accionaria, a su valor nominal, todas aquellas acciones que no hayan sido suscritas al término del plazo antes dicho. Este último plazo será igualmente de cuatro (4) días hábiles.

Vencido el plazo de estos últimos cuatro (4) días hábiles las acciones que quedaren resultado de la imposibilidad de fraccionar las mismas serán adquiridas por VENCRED S.A., igualmente al valor nominal antes señalado.

De ser aprobado el aumento propuesto, quedaría reformado el artículo 4° del Documento Constitutivo y Estatutos del Banco así:

“Artículo 4°. El Capital suscrito y totalmente pagado es DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON TRES CENTIMOS (Bs. 12.368.918,03), dividido en UN MIL NOVECIENTAS DOS MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (1.902.910.464) acciones, de CERO BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS (Bs. 0,0065) cada una”.